ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)	**Fecha**	18 de agosto de 2020
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS	

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

La obra objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
77101800	Auditoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80121700	Servicios de responsabilidad civil
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
84111600	Servicios de auditoría
93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Los mejoramientos a ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
- Plan de desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" 2020-2024.
- Decreto Distrital 623 de 2016 "*Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones*, que le asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat la coordinación para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las modalidades habitacional y reforzamiento estructural.
- Resolución 100 de 2018 "*Por medio de la cual se deroga la resolución 060 de 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del*

subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural" o la que la modifique o sustituya.

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - Norma NSR-10
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.
- Política Nacional y Distrital de Ecourbanismo y construcción sostenible.
 - Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D.C., adoptada por el decreto 613 de 2015.
- Ley 361/1997 y las normas que la reglamentan
- Decreto 1538 de 2005 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
- Norma NTC de accesibilidad al medio físico.
- Decreto 1285 - 2015_ Lineamientos construcción sostenible
- Anexo 1 0549 - 2015_ Construcción sostenible. Anexo 1 de la Resolución por la cual se establecen medidas de construcción sostenible, se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se establecen otras disposiciones.
- Las demás normas aplicables

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1. Alcance

La contratación tiene como propósito adelantar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa, y financiera para ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para lo cual se espera contar con dos (2) grupos para la ejecución de estos mejoramientos.

Las intervenciones a realizar deberán desarrollarse conforme a la estructuración de cada vivienda, por lo que el contratista de interventoría deberá garantizar que cada una no supere los 18 SMLMV.

En todo caso, el contratista de interventoría debe garantizar que está en la capacidad de adelantar la interventoría simultáneamente a la ejecución de la totalidad de las fases de cada contrato en las viviendas entregadas por SDHT a cada contratista de obra.

Para realizar la interventoría se han considerado tres fases Fase i. Validación, Fase ii. Ejecución de obras y Fase iii. Cierre de obras, el numero de viviendas entregadas será hasta agotar el presupuesto del contrato de obra. El interventor deberá delantar sus actividades tanto en lo técnico, administrativo, social y presupuestal, de conformidad con el contrato de obra.

4.2. Condiciones Técnicas y sociales

COMPONENTE TECNICO

Común para cada grupo

Para realizar la interventoría a la ejecución del contrato de obra se han considerado tres fases:

i. **Fase de Validación:** Corresponde a la fase en donde el interventor aprobará el informe de validación entregado por el contratista de obra. Para la ejecución de esta fase, se tendrá un plazo de un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

 Teniendo en cuenta que las familias beneficiadas pueden haber adelantado mejoras a sus viviendas con posterioridad a la estructuración de los proyectos, esta situación modifica el alcance inicialmente previsto para atención en cada una de las unidades de vivienda, por lo que se requiere que la interventoría acompañe y apruebe la validación de la información realizada por el contratista de obra para determinar de esta manera el alcance definitivo.

 En ese orden de ideas, la interventoría acompañará al contratista de obra durante la validación de la información vivienda a vivienda, la cual revisará y aprobará la consolidación de la información definitiva y este será quien de fé de las cantidades finales realizadas por el contratista de obra y aprobadas por este.

 Durante las visitas técnicas de validación vivienda a vivienda, el interventor deberá realizar la labor de acompañamiento y verificación del alcance inicial entregado por la SDHT y la validación y aprobación del alcance definitivo por cada vivienda conforme a lo solicitado en el anexo técnico de obra.

 En esta fase, el intereventor deberá revisar y aprobar el plan de ejecución entregado por el contartista de obra, que cual debe contener como mínimo lo siguiente:

 a. Cronograma de ejecución general en Microsoft Project o similar y en PDF, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación y su flujo de caja, el cual debe estar conformado por cada vivienda, indicando el tiempo de ejecución general de las obras y por cada vivienda.

Nota: Será responsabilidad de los contratistas de obra e interventoría cumplir con los plazos pactados para la entrega de la documentación completa revisada y aprobada, se deberá prever los tiempos de revisión y aprobación dentro de la programación de la fase 1 (validación y apropiación) entregada por el contratista de obra y así no generar demoras para el inicio de la fase 2 (ejecución de obras), el interventor podrá revisar y aprobar avances parciales de validación con el fin de avanzar con la ejecución del contrato.

A continuación se relaciona el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la fase 1 y sus evidencias mínimas a entregar para revisión.

Producto	Acciones	Evidencias
Validación de cada vivienda	Acompañar y aprobar el estado de cada una de las viviendas entregadas por la SDHT.	Informe de validación y aprobación que debe contener: • Número de viviendas que conforman el proyecto. • Presupuesto y cantidades finales a ejecutar.

ii. **Fase de ejecución de obras:** El interventor realizará el respectivo control y vigilancia sobre la ejecución a las obras de mejoramiento para cada unidad de vivienda que conforman el proyecto.

Cumplida la etapa de validación de la información y una vez aprobados todos los documentos previos para el inicio de la fase ii (ejecución de obra), el Interventor procederá a realizar las actividades inherentes a la supervisión para la ejecución de los mejoramientos que deberá adelantarse en dos (2) meses y quince (15) días.

En el marco de las actividades técnicas a adelantar para esta fase, la interventoría deberá realizar un acompañamiento técnico, administrativo y logístico y de control presupuestal, tal y como se describe a continuación:

Control Técnico:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la SDHT las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la SDHT haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Supervisar las actividades de mejoramiento adelantadas en cada una de las unidades de vivienda.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Control Administrativo:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la SDHT relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control o la SDHT.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Coordinación y seguimiento Presupuestal:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de cada una de las viviendas terminadas.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Control Implementación Protocolo de Bioseguridad

- Revisar y aprobar el Protocolo entregado por parte del contratista de obra, previo al inicio de la fase 1 de validación, en ningún caso se podrá ingresar a las viviendas sin la implementación del Protocolo.
- Revisar y aprobar el presupuesto de implementación del Protocolo de Bioseguridad General y por cada vivienda conforme a lo indicado en el Anexo Técnico de Obra y a la normatividad vigente.
- Revisar y Verificar la implementación del Protocolo de Bioseguridad en cada una de las vivendas intervenidas conforme a las cantidades y actividades descritas en el mismo.
- Consolidar las evidencias que den fe de la implementación del protocolo en carpeta independiente por cada vivienda.

Bitácora de Obra

Igualmente, el interventor deberá garantizar que el contratista de obra cuente con una bitácora por vivienda, que en ella se registre las actividades adelantadas desde el día 1 de ejecución hasta su finalización. Se debe garantizar que en la misma se consigne la entrega de los materiales a la vivienda, las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, con el fin de llevar el registro de la ejecución de cada vivienda, esta, deberá contener reportes escritos por parte del contratista de obra, el

interventor y el beneficiario si lo desea, deberá mantenerse protegida contra el daño, deterioro o pérdida. En la bitácora como mínimo debe incluir:

- Información sobre Actividades de obra.
- Listado de materiales disponibles en obra.
- Anomalías o incidencias presentadas que afecten el normal desarrollo del contrato de obra.
- Observaciones y aclaraciones presentadas durante la ejecución.
- Recomendaciones y/o solicitudes del interventor, así como las demás que se estimen convenientes durante la ejecución de las obras.
- Solicitudes de modificaciones de presupuestos realizadas por el beneficiario.

iii. **Fase de cierre de obras:** El interventor deberá revisar y aprobar la entrega de las obras ejecutadas por el contratista de obra, recibidas a satisfacción por el beneficiario.

Para la ejecución de esta fase, el contratista de intervetoria deberá garantizar que se cuente con la totalidad de las actas de entrega a satisfacción debidamente firmadas tanto por el beneficiario como por la interventoría y el contratista de obra. Igualmente deberá entregar un informe ejecutivo de obra por la totalidad de las viviendas realizadas, en donde se debe consignar el balance general de la ejecución delos mismos.

En esta misma fase, el contratista de interevntoría deberá hacer entrega del mismo número de expedientes entregados y terminados, alimentado con los documentos originales elaborados durante las dos (2) fases debidamente foliados y actualizada el formato de lista de chequeo.

Producto	Acciones	Evidencias
Entrega actas de finalización de las obras y expedientes actualizados.	Recolectar las actas debidamente firmadas por el beneficiario y la interventoría. Alimentar los expedientes de cada una de las viviendas.	No. de actas firmadas a satisfacción por cada viviendas. No. de expedientes debidamente actualiuzados.

Nota 1: En el caso en que alguno de los beneficiarios se niegue a firmar el acta de recibo a satisfacción, esta podrá ser recibida únicamente por parte de la interventoría dejando la anotación respectiva de la inconformidad presentada por el beneficiario, siempre y cuando esta certifique que las obras que se ejecutaron cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades de obra contratadas.

COMPONENTE SOCIAL

Común para cada grupo

La interventoría realizará un plan de seguimiento a la ejecución de las obra con las acciones del componente social en el marco del objeto contractual a la luz de las especificaciones del presente anexo técnico.

La Interventoría deberá revisar, emitir las observaciones que haya lugar y aprobar las estrategias, metodologías, documentos, informes y pautas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de cada una de las fases del objeto contractual para cada grupo de obra asignado.

La interventoría revisará y aprobará el Plan de Acompañamiento Social presentado por cada contratista de obra de acuerdo al alcance del anexo técnico de obra, una vez sean radicados dichos documentos, en los tiempos definidos y constuirá su plan de seguimiento social.

A continuación, se relacionan las acciones de seguimiento que desde el componente social de la Interventoría se deben implementar, en cada una fase de la ejecución del Contrato:

i. Fase de Validación:

Socialización de la obra a las personas beneficiarias

En el marco de la participación ciudadana, la interventoría verificará previamente a la socialización del proyecto que el contratista planee, organice y programe con las acciones pertinentes para que cada uno de los beneficiarios del Mejoramiento de vivienda tenga claro el objetivo del contrato, el alcance y el esquema de ejecución de la obra.

Para esta actividad la Interventoría deberá acompañar y hacer seguimiento a la reunión, que como mínimo el contratista de obra realizará con los beneficiarios, la cual deberá llevarse a cabo dentro de la fase de validación, este deberá garantizar que la totalidad de los beneficiarios fueron informados de la reunión de inicio y presentar los soportes de los asistentes finales.

A partir de la acción adelantada por el contratista de obra, a continuación, se mencionan los documentos y actividades que la interventoría deberá revisar, hacer seguimiento y aprobar:

Productos:

- Plan de Acompañamiento social – Cronograma, debe ser aprobado previo al inicio de las actividades de abordaje a la comunidad.
- Implementación de las acciones de socialización del contrato a la comunidad
- Acta y listado de asistencia
- Registro fotográfico

Así mismo, la interventoría deberá elaborar los soportes correspondientes que den cuenta del seguimiento, revisión, observaciones, y aprobaciones de los documentos y acciones adelantadas por el contratista de obra.

Caracterización social

La interventoría realizará seguimiento al inicio del proceso de validación y actualización de la caracterización social de cada una de las familias que conforman el proyecto. Verificando que esta se realice en el formato correspondiente el cual es proporcionado por la Secretaria Distrital de Hábitat.

Productos:

- Soportes de acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de las visitas de validación o actualización de la caracterización social.
- Informe semanal que dé cuenta del avance, logros, dificultades, alertas y soluciones presentadas.
- Revisión y aprobación de documento de avance de la validación o actualización de la caracterización social de las familias.

Historias de vida de familias beneficiarias

La interventoría, verificará que antes de iniciar las obras, durante y al culminar las mismas, que cada contratista implementé el proceso de historias de vida el cual *"permite reconstruir y reflexionar a partir de la "memoria viva" de los sujetos, el cúmulo de experiencias de la vida de la sociedad" (Aceves, 1999, p.5), siendo una técnica que puede ser usada en el campo de la intervención social"*[1]. Para ello la interventoría velara que el contratista de obra desarrolle las visitas, encuentros, reuniones con las familias que sean necesarias para cumplir con el objetivo.

Durante la fase de validación la interventoría realizara el respectivo seguimiento para que cada contratista de obra identifique las posibles familias que harán parte de las historias de vida.

ii. Fase de ejecución de obras:

Caracterización social

La interventoría deberá verificar que, durante esta fase, el contratista de obra culmine con la actualización de la caracterización social de familias y conformación del núcleo familiar por cada vivienda que conforma el proyecto, el cual debe ser incorporado al respectivo expediente.

Producto:

- Soportes de acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de las visitas de validación y actualización de la caracterización social.
- Aprobación del documento de la validación o actualización de la caracterización social de las familias

Historias de vida de familias beneficiarias

La interventoría, verificará durante la ejecución de las obras que cada contratista realice las acciones plasmadas en el plan de acompañamiento social y por consiguiente en la metodología de historias de vida, en la cual se evidencie la transformación física y social en la calidad de vida a partir del mejoramiento de la vivienda con las obras ejecutadas.

[1]Extraído 4 de Marzo de 2017 La Historia de Vida como instrumento de aprendizaje del Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. Universidad Complutense 2012 pdf

iii. Fase de cierre del proyecto:

La interventoría deberá presentar *un informe de análisis* de impacto social el cual debe contener las lecciones aprendidas, observaciones, percepciones, recomendaciones, conclusiones, número de personas beneficiadas y las diferentes actividades y acciones desarrolladas durante la ejecución.

NOTA: El interventor deberá garantizar la articulación entre los dos componentes, técnico y social en el desrrollo de las diferenteas acciones de cada una de las fases.

Informes Interventoria:

Reporte semanal de ejecución de obra

Con el fin de realizar el seguimiento y acompañamiento oportuno en los casos que lo requieran a través de cada una de las fases, el contratista de interventoría presentara a la SDHT, un reporte en donde se consigne como mínimo lo siguiente:

1. Avance de ejecución en la fase i. de validación (cuando aplique).
2. Avance de la ejecución de la fase ii. de ejecución de las obras en el transcurso de la semana anterior con su respectivo registro fotográfico.
3. Estado de avance semanal conforme a lo programado general y por cada vivienda intervenida.
4. Conflictos y anomalías presentadas que impidan el normal desarrollo de las obras.
5. Actas de reunión con la comunidad y listados de asistencia o soporte de las diferentes acciones según corresponda (cuando aplique).
6. Reportes de incidentes en el componente social y técnico.
7. Relación de actividades generales en donde se evidencie el cumplimiento de la implementación del Protocolo de Bioseguridad, así mismo, el interventor deberá informar sobre el cumplimiento o incumplimiento de este.

El reporte deberá contener los avances y novedades técnicas, sociales, administrativas,y presupuestales, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos.

Informe mensual de ejecución de obra e interventoría

El contratista de interventoría presentara a la SDHT, posterior al vencimiento del periodo mensual contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, un informe en donde se consigne como mínimo lo siguiente tanto para cada contrato de obra como el de interventoría:

i. Aspectos generales

- Número del contrato.
- Partes contratantes.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Fecha de suscripción, iniciación y terminación del contrato.
- Plazo, vigencia, suspensiones, modificaciones en plazo o valor.
- Nombre del supervisor y/o interventor
- Fecha en la que se rinde el informe.
- Recomendaciones y observaciones para el ordenador del gasto relativas a la ejecución del contrato de obra, debidamente sustentadas y con la indicación de las acciones pertinentes adelantadas previamente por el interventor.
- Anexos que den cuenta de contenido del informe.

ii. Aspectos técnicos

- Descripción y porcentaje (%) de avance técnico, general y por vivienda.
- Exposición de las situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención por parte de la entidad. En este caso, el interventor indicará cuáles fueron las soluciones adoptadas y, si es el caso, formulará las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con sus conocimientos y experticia. De no presentarsen dichas situaciones de orden técnico, se deberá informar sobre la no existencia de estas durante el periodo.

iii. Aspectos administrativos

- Presentación de las situaciones constitutivas de incumplimiento por parte del contratista de obra, si fuere el caso.
- Constancia de la entrega de las certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra e interventoría en relación con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello (se deberán anexar las respectivas planillas de pago de todo el personal utilizado en obra tanto de obra como de interventoría).
- Información sobre los requerimientos que, en el periodo informado, se hayan hecho al contratista de obra. Se allegará copia de los mismos y de sus repuestas, si fuere el caso.
- Información sobre la vigencia de las garantías que amparan el contrato.

iv. Aspectos sociales

- Registro de atención a la comunidad y seguimiento a los mismos Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR.
- Matriz de seguimiento al cumplimiento del plan de acompañamiento social.
- Docuemneto que contenga avances, logros y dificultades cualitativas y cuantitativas de la ejecución de obra.

v. Aspectos presupuestales

- Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato de obra.

- Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago.
- Información relativa al manejo y a la amortización del anticipo, si fuere el caso.

A continuación se relaciona el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la fase 2 y sus evidencias mínimas a entregar para revisión.

Producto	Acciones	Evidencias
Informe mensual de seguimiento y control en la ejecución	Verificar y controlar la ejecución	1 Informe mensual de interventoría

Información final de interventoría.

La interventoría entregara a la SDHT la documentación final suministrada por el contratista de obra, revisada y aprobada conforme a lo solicitado en el anexo técnico de obra, adicionalmente al último informe mensual de interventoría, deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

1. Información general del contrato que contenga nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, numero de viviendas intervenidas, nombre del interventor, introducción, justificación, valor, plazo y fecha de informe.
2. Información de cada vivienda ejecutada, valor proyectado y valor final por vivienda y valor total del proyecto.
3. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, modificación y/o actualización de estas.
4. Informe consolidado del componente social, el cual dene contener:
 - Resultados del plan de Acompañamiento social
 - Análisis de la implementación de las acciones social y de participación.
 - Documento análisis y resultado de la validación o actualización de la caracterización social de las familias.
 - Registros audiovisuales generados durante todo el desarrollo del componente (físico y magnético).
 - Documento de análisis con los soportes correspondientes que den cuenta del avance y terminación del proceso de las historias de vida.
5. Informe general de la imlementación de los protocolos de bioseguridad implemnetados por el contratista de obra en las viviendas.
6. Paz y salvo por todo concepto, expedido por el interventor.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL, común para cada grupo

Con el fin de garantizar que el equipo de trabajo del proponente para la ejecución del objeto de la contratación cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, éste debe acreditar que la formación, experiencia general y específica cumplan con las siguientes condiciones para cada grupo:

CANT	CARGO	DEDICACIÓN EN TERRITORIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
Uno (1) (Por cada grupo**)**	**Director de Interventoría**	100% (En terreno)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo ocho (8) años de experiencia Profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Aportar en Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos como director de interventoría a obras de mejoramiento o mantenimiento o remodelación o reparación o construcción o ampliación de edificaciones de uso residencial o en proyectos de construcción de conexiones intradomiciliarias de uso residencial, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada grupo y en sumatoria deberá ser igual o superior a 254 unidades de vivienda intervenidas. (Por lo menos uno deberá ser de interventoría a mejoramiento de vivienda).
Tres (3) (Por cada grupo**)**	**Residentes de interventoría**	100% (En terreno)	Arquitecto o ingeniero civil	Mínimo tres (3) años de experiencia Profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (por cada profesional**)**	Aportar en Máximo cinco (5) certificaciones de contratos como Residente de interventoría a Obras de: mejoramiento o mantenimiento o remodelación o reparación o construcción o ampliación de edificaciones de uso residencial o en proyectos de construcción de conexiones intradomiciliarias de uso residencial, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada grupo y en sumatoria deberá ser igual o superior a 254 unidades de vivienda intervenidas. (Por lo menos uno deberá ser de interventoría a mejoramiento de vivienda). (por cada profesional)
Tres (3) (Por cada grupo**)**	**Inspectores de interventoría**	100% (En terreno)	Técnico y/o tecnólogo en Construcción y/o Obras civiles	Mínimo dos (2) años de experiencia Profesional, contados a partir de la expedición del título (por cada profesional**)**	Aportar en máximo CINCO (5) certificaciones de contratos como Inspector de Interventoría a proyectos de: mejoramiento o mantenimiento o remodelación o reparación o construcción o ampliación de edificaciones de uso residencial, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del

					presupuesto oficial estimado para cada grupo (Por lo menos uno deberá ser de interventoría a mejoramiento de vivienda). (por cada profesional)
Uno (1) (Por cada grupo)	**Coordinador Social**	100% (En terreno)	Trabajador Social o Sociólogo o Antropólogo o Psicólogo.	Mínimo cinco (5) años de experiencia Profesional, contados a partir de la terminación de materias.	Aportar TRES (3) certificaciones de contratos como coordinador (a) social en proyectos de obra civil (Por lo menos uno deberá ser de interventoría a proyectos de uso residencial).
Tres (3) (Por cada grupo)	**Profesionales Sociales**	100% (En terreno)	Trabajador Social o Sociólogo o Antropólogo o Psicólogo.	Mínimo tres (3) años de experiencia Profesional, contados a partir de la terminación de materias. (por cada profesional)	Mínimo UNA (1) certificación de contratos como Profesional Social en proyectos de obras de mejoramiento de vivienda. (por cada profesional)
Uno (1) (Por cada grupo)	**Profesional de calidad y SISO**	100% (En terreno)	Profesional y/o ingeniero (a) con estudios en Salud Ocupacional o Calidad.	Mínimo tres (3) años de experiencia Profesional, contados a partir de la terminación de estudios en Salud Ocupacional o Calidad.	Mínimo UNA (1) certificación de contratos como Profesional en Calidad o SISO en proyectos de obra civil posteriores a la terminación de los estudios en Salud Ocupacional o Calidad (Por lo menos uno deberá ser de interventoría a mejoramiento de vivienda).

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio, por lo cual los contratistas lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PUESTO A DISPOSICIÓN:

Para acreditar la formación académica, debe anexarse a la propuesta, los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de diploma y/o actas de grado y/o certificados de obtención del título correspondiente. La formación académica obtenida en el exterior deberá estar Homologada por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Matrícula profesional expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.
- ✓ Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- ✓ Para los profesionales, técnicos o tecnologos que cuenten con matrícula profesional, deben anexar adicionalmente certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el organismo competente.

La **experiencia habilitante** (profesional y relacionada) se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento en el conste la participación del profesional en la ejecución del proyecto.

En todos los casos, la experiencia profesional y relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

NOTA. TRASLAPOS: Si se acreditan certificaciones con experiencia ejecutada durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará únicamente el periodo no traslapado.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, la auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia relacionada. Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente o algunos de sus integrantes, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación y/o Contrato y/o acta final y/o acta de liquidación firmada por el contratante y copia de la licencia de construcción respectiva que dio origen al contrato para el caso de certificar obras privadas, donde conste que el proponente ejecutó el objeto contractual, así mismo, deberá adjuntar copia del contrato entre el profesional y la Empresa contratante.

El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta.

- **Funciones del Director de Interventoría**

El Director de Interventoría deberá conocer plenamente las condiciones y las adendas tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. Además, será el responsable de vigilar la organización y programación de los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas, deberá actuar como enlace de primera instancia con la SDHT; participará en forma indelegable en los comités que programe la SDHT; revisará y avalará las soluciones planteadas por el contratista de obra a los problemas originados durante la ejecución del contrato de obra, será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la SDHT; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la SDHT; revisará y aprobará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados por parte del contratista de obra. El Director de Interventoría deberá manejar tanto los aspectos técnicos, administrativos, sociales y presupuestales, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora; todas las demás que el contratista de interventoría o la SDHT crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría.

- **Funciones del Residente de Interventoría**

El Residente de Interventoría será el encargado de vigilar el cumplimiento de la programación de obra y del personal empleado por el contratista de obra, calidad de los materiales utilizados en obra, elaboración de informes; realizará las actas de seguimiento al contratista de obra; llevará el registro de las actividades diarias en la bitácora de obra, vigilará el cumplimiento del programa de salud ocupacional y el plan de calidad entregados por el contratista de obra; actuará como enlace entre la interventoría y el beneficiario de cada vivienda; tomará medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, llevara el respectivo control de las cantidades de obra realizadas en cada una de las viviendas intervenidas, realizar las memorias de cantidades de obra; todas las demás que el contratista de interventoría o la SDHT crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría.

- **Funciones del Inspector de interventoría**

El inspector de interventoría será el encargado de inspeccionar la realización de las obras realizadas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de las normas, métodos y técnicas de construcción, a fin de garantizar la óptima ejecución de los mejoramientos, así mismo informará al residente de interventoría sobre las novedades y avance de las obras en cada mejoramiento, elaborará los respectivos informes sobre el avance de la obra en cada vivienda, elaborará informes técnicos de actividades realizadas, realizará las mediciones finales de las obras realizadas en cada mejoramiento.

Igualmente, participará en reuniones con el personal de obra e interventoría de las obras para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución de las mismas, cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por el contratista de obra, revisar que el contratista de obra mantenga en orden los equipo y sitios de trabajo, reportando cualquier anomalía a sus superiores para que este tome las acciones pertinentes.

- **Funciones del Coordinador Social**

El o la Coordinador (a) Social de interventoría será la persona encargada de realizar el seguimiento a la planeación, programación y operación con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano adelantado por el contratista de obra. Será el o la profesional que liderará el componente de seguimiento social y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra e impartirá las ordenes a cada profesional social de interventoría con el fin de dar cumplimiento al plan de acompañamiento social.

Desarrollará funciones administrativas y operativas en función de garantizar que desde el componente social se minimicen factores de riesgos asociados al proyecto. Su actuación en materia de acción social será de responsabilidad directa a la ejecución del proyecto desde el seguimiento a la atención inmediata y oportuna, respuesta efectiva, control y seguimiento, soporte efectivo al equipo social en la solicitudes y acompañamientos para el efectivo desarrollo del plan de acompañamiento social presentado por el contratista de obra.

Informará a la SDHT todos aquellos aspectos sociales propios surgidos y adelantados de la gestión desarrollados por el contratista de obra durante el proyecto según las etapas y momentos.

Deberá dirigir y coordinar al equipo social de interventoría, responsabilizándose de la correcta implementación de las obligaciones y del plan de seguimiento social en la aplicación, así como del correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Asistirá a los comités de seguimiento realizados e informará sobre las acciones realizadas por el contratista de obra e informará sobre el seguimieto adelantadao por la interventoría en aras de dar cumplimiento al plan de Acompañamiento Social adelantado por el contratista de obra. En general cualquier otras tareas afines a la categoría del perfil y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por la Secretaria Distrital de Hábitat SDHT y resulten necesarias por razones del proyecto, entre estas entregar y atender de forma oportuna las solicitudes, requerimientos e informes que se le sean solicitados por la Secretaria Distrital de Hábitat SDHT.

- **Funciones del Profesional Social**

El o la Profesional Social de interventora serán la persona que tendrá el rol de recepcionar reportes, informes y demás información requerida de carácter social y hacer la verificación y validación de la información. De igual forma será quien realice las recomendaciones, ajustes y observaciones que considere pertinente durante la ejecución de cada una las fases en el marco del plan de acompañamiento social del contratista de obra .

Iguelmente es el profesional que debe atender, resolver o redireccione todas las solicitudes, requerimientos e informes entregados por el o la profesional social de obra, fortaleciendo aspectos entre la ejecución social de obra y la comunidad en aras de dar cumplimiento al componente social.

- **Funciones del Profesional de Calidad y Seguridad Industrial y Salud Ocupacional-SISO**

El Profesional de Calidad y SISO de interventoría será el (la) encargado (a) de verificar la implementación y ejecución del plan de calidad y programa de salud ocupacional entregado por el contratista de obra, velara que las tareas de trabajo se ejecuten con políticas, procedimientos e instrucciones de trabajo relativas a los requisitos de SISO y de seguridad, supervisará a los trabajadores por obra en los trabajos que le sean asignados en sus áreas de trabajo por parte del contratista de obra, informar al director de interventoría las situaciones que afecten los niveles de calidad de las obras para que estas sean trasmitidas al contratista de obra, acompañara y apoyara al contratista de obra en las soluciones a las fallas de calidad que requieren ser estudiadas a profundidad, verificara la ejecución de las obras con el fin de que estas sean desarrolladas de forma segura y respetando el medio ambiente, realizar los informes desde el componente de calidad y salud ocupacional y entregarlos al director de interventoría para su consolidación y posterior entrega a la SDHT.

<u>Uniformes y dotación</u>

La firma contratista, deberá contar con chaquetas para el personal profesional y técnico con el logo de la Empresa y los requeridos por el área de comunicaciones de la SDHT y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección personal para el personal idóneo para la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Común para cada grupo

4.3. Obligaciones Especificas

4.3.1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de interventoría.
4.3.2. Garantizar el personal solicitado conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del presente Anexo Técnico.
4.3.3. Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los los tiempos establecidos en el anexo técnico.
4.3.4. Revisar, aprobar y verificar la implementación del Protocolo de Bioseguridad entregado por el contratista de obra, para lo cual deberá informar a la SDHT sobre el cumplimiento de este en los informes semanales y mensuales, así mismo, debera realizar un expediente individual con las evidencias presentadas en cada vivienda.
4.3.5. Elaborar su propio Protocolo de Bioseguridad e implementarlo durante la ejecución del proyecto cumpliendo las normativas vigentes.
4.3.6. Elaborar el Plan de Seguimiento Social al plan de Plan de Acompñamiento Social de obra.
4.3.7. Revisar y aprobar el Plan de Acompñamiento Social de ejecución de obra.
4.3.8. Revisar y aprobar previo a la suscripcion del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable) y demás documentos entregados por cada contratista de obra.
4.3.9. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, es obligatorio que la interventoría cumpla con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno de trabajo o jornadas continuas extendiendo los horarios, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará la presencia de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.
4.3.10. Velar por el desarrollo de las obras de acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas en la fase 1 (de ser el caso).
4.3.11. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la SDHT, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
4.3.12. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y despues.
4.3.13. Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso no debe como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4.3.14. Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría.
4.3.15. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este

deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

4.3.16. Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

4.3.17. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.

4.3.18. Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

4.3.19. Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada vivienda, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento debé llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa indole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.

4.3.20. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prorroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.

4.3.21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

4.3.22. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.

4.3.23. Suscribir en conjunto con los contratistas de obra, las actas de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución de cada contrato de obra, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.

4.3.24. Suscribir en conjunto con el supervisor, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.

4.3.25. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.3.26. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

4.3.27. Disponer y administrar los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

4.3.28. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

4.3.29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.

4.3.30. Hacer hacer entrega de los expedientes de cada vivienda terminada, alimentado con los documentos originales elaborados durante las dos (2) fases debidamente foliados y actualizada el formato de lista de chequeo, incluyendo los documentos de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
4.3.31. Preparar conjuntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.
4.3.32. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo tecnico a cabalidad.
4.3.33. Entregar mensualmente al supervisor o cuando esta lo requiera, el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal empleado por el interventor en la obra.
4.3.34. El contratista de interventoría realizará los respectivos cargues en el SECOP II de toda la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato y las demás que le sean requeridas por parte de la Entidad contratante.
4.3.35. Contar con el personal especializado que se pueda requerir durante la ejecución del contrato.
4.3.36. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.

"IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD" - Común para cada grupo

1. Elaborar el protocolo de bioseguridad de interventoría avalado y firmado por un profesional de seguridad y salud en el trabajo para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los términos y condiciones exigidos por el Gobierno Nacional y Distrital, los cuales deberán ser concordantes con el de obra.
2. La interventoría deberá realizar los ajustes y/o actualizaciones al protocolo de bioseguridad según la actualización de los lineamientos que la administración nacional o distrital expida o a petición de la Secretaría Distrital del Hábitat.
3. Atender las recomendaciones que realice la supervisión sobre el control y seguimiento a cada uno de los aspectos de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
4. Los responsables de llevar a cabo este control deberán: (i) Llevar un registro diario de los implementos utilizados por la interventoría. (ii) Reportar semanalmente a la supervisión la cantidad de elementos utilizados.

Nota: El Protocolo de Bioseguridad, el cual podrá ser actualizado, modificado, adicionado según nuevos lineamientos del gobierno nacional o distrital, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras se desarrollará en las Intervenciones Integrales de Mejoramiento priorizadas por la SDHT en la ciudad de Bogotá D.C.

	LOCALIDAD	TERRITORIO CON OPORTUNIDAD	INTERVENCION INTEGRAL DE MEJORAMIENTO
1	Ciudad Bolívar	CIUDAD BOLIVAR - SOACHA	Borde Soacha
2	Ciudad Bolívar	CIUDAD BOLIVAR - CABLE	Borde Rural

3	San Cristóbal	CERROS SURORIENTALES	Alto Fucha
4	Usme	USME TUNJUELO	Usminia
5	Rafael Uribe Uribe	TUNJUELO CENTRAL	Lomas
6	Bosa	BOSA	Bosa la Libertad
7	Suba	SUBA	Tibabuyes Bilbao
8	Usaquén	CERROS NORORIENTALES	Buenavista
9	Kennedy	KENNEDY - METRO	Ciudad de Cali
10	Santa Fe	CENTRO	Centro Alto
11	Rafael Uribe Uribe	TUNJUELO CENTRAL	Los Puentes
12	Ciudad Bolívar	CIUDAD BOLIVAR - CABLE	Jalisco
13	Engativá	ENGATIVA	Unir II

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** para la ejecución del presente proyecto, cinco (5) meses que corresponde a la vigilancia y seguimiento al proceso de obra de los 507 mejoramientos que de divide en dos (2) grupos y un mes para el trámite de liquidación.

Nota: En todo caso el proceso de interventoría contará con cinco (5) meses para el seguimiento, control y vigilancia a los contratos de obra y contará con un (1) meses para realizar todos los trámites pertinentes de liquidación

7. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Valor del contrato:

El valor del contrato a suscribir será por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS ($894.321.429) M/Cte.** Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, costos de implementación del Protocolo de Bioseguridad y demás impuestos de ley e IVA del 19%.

NOTA: En todo caso, el valor final del contrato de interventoría corresponderá al 12% del valor final de cada contrtao de obra.

Forma de pago: Común para los dos grupos

La Secretaría Distrital del hábitat efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Actas parciales hasta llegar al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato de interventoría en las que se pagará de manera proporcional a la facturación de cada contratista de obra. (Solo se tendra encuenta las obras terminadas canceladas a cada grupo de obra)

Un pago final correspondiente al **cinco (5%) por ciento** del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, El último pago queda supeditado a la entrega del 100% de los expedientes de cada vivienda conforme a la obligación 4.3.30 del numeral 4.3.Obligaciones Especificas del presente anexo técnico y a la firma de las actas de recibo final y liquidación final del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales el SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuaran mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

8. ANEXOS

No aplica

9. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOSSDHT

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Edwin Ulloa Calvo	Contratista - Subdirección de Barrios	
Revisó	Stella Acevedo Beltrán	Contratista - Subdirección de Barrios	
Aprobó	Juan Carlos Arbeláez Murillo	Subdirector de Barrios	